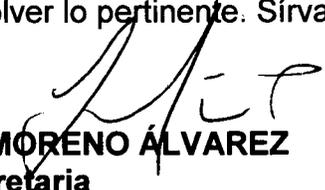


PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: JULIO ALVARADO ROMERO
RADICACIÓN: 2016-00066

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de septiembre de 2016. Al
Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

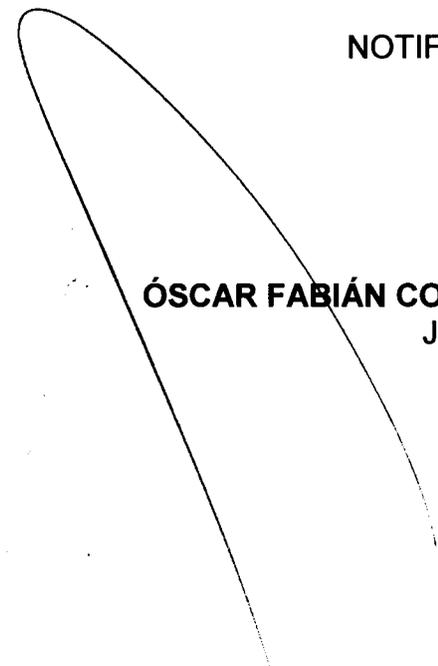
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes la devolución del Despacho Comisorio No. 028-16, por medio del cual el Asistente Social del Juzgado Promiscuo de Familia de Granada – Meta realiza la visita al domicilio del pretense interdicto señor WILLIAM ALVARADO ROMERO, obrante a folios 55 al 60.

Por otro lado, Por Secretaría oficiase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, para que se sirva informar si se llevó a cabo la práctica de la entrevista siquiátrica al señor WILLIAM ALVARADO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.005.207, la cual estaba programada para el día 26 de septiembre del año 2016 a la hora de las 14:00 p.m; en caso afirmativo, remitir el respectivo dictamen. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 066
del 30 SEP 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA